



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0750-CU-2016

Huancayo, 07 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 002-2016-CRROF/UNCP, presentado por el Presidente de la Comisión de Revisión del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del centro del Perú, de fecha 13 de junio del 2016, mediante el cual informa sobre la culminación de revisión del ROF de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución N° 00898-CU-2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que ha resultado desfasado frente al nuevo marco normativo de la educación universitaria;

Que, mediante la Ley N° 30220, se aprobó la Ley Universitaria, en reemplazo de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Asimismo mediante Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Estatuto de la UNCP, aprueba un nuevo diseño organizacional basado en macroprocesos, asimismo se suprime el Vicerrectorado Administrativo, se crea el Vicerrectorado de Investigación, también se crean nuevas unidades orgánicas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del centro del Perú, ha sido revisado por una comisión designada por el Consejo Universitario, con Resolución N° 0117-CU-2015;

Que, a través del Informe N° 002-2016-CRRFO/UNCP de fecha 14 de junio de 2016 el Presidente de la Comisión Revisora del ROF, informa que la comisión la cual preside, ha modificado en parte la estructura organizacional establecida en el Estatuto, la misma que debe ser puesto de conocimiento de la Asamblea Universitaria, para su consideración en la modificación del Estatuto de la UNCP, dichas modificaciones sustanciales son: a) La inclusión de la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación y la Dirección de Gestión del Conocimiento en el Vicerrectorado de Investigación; b) La disminución de las unidades orgánicas dependientes de las facultades de 10 a 05 y c) la ubicación del Consorcio Empresarial como órgano descentrado, dependiente del Rectorado;

Que, con Informe N° 0933-2016-OGAL/UNCP de fecha 05 de julio de 2016 el Asesor Legal considerando que la Ley Universitaria y el Estatuto no contemplan la Dirección de Investigación e innovación y la Dirección de Gestión del Conocimiento, pero se evidencia que son necesarios, corresponde crearlas como coordinaciones, en el 3er nivel estructural, el que puede ser aprobado su creación por el Consejo Universitario; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, y con la opinión favorable de la Oficina de General de Planificación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNCP y otras normas y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de mayo de 2016 y 21 de junio de 2016;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con las correcciones efectuadas por la Comisión Revisora designada con R.N° 0117-CU-2015; el mismo que consta de VI Títulos, VIII Capítulos, 161º Artículos, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales; y que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0750-CU-2016

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 00898-CU-2010 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 3º **ENCARGAR** a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Universidad.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado /NRAC/DGA/OCI/Facultades (25)/Direcciones Universitarias (13)/Asesoría Legal/Oficina de Planeamiento y Desarrollo/Oficina de Racionalización/Centro de Idiomas / Investigación / CEPRE / Admisión / Oficina de Presupuesto/Archivo